



Resolución Jefatural No. 024

AGN/J

Lima, 04 FEB. 1991

Visto el expediente No. 0139-91.....
presentado por don(ña) Delia Manuela HUASASQUICHE SOTO
mediante el cual formula cese a la Administración Pública acogidos a los incentivos excepcionales y extraordinarios dispuesto por D.S. Nº 0004-91-PCM, así como a los demás beneficios laborales que le pudiera corresponder;

CONSIDERANDO

que, por D.S. Nº 0004-91-PCM se declara en estado de reorganización a todas las entidades públicas comprendidas en el Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Instituciones Públicas Descentralizadas, Corporaciones de Desarrollo y Proyectos Especiales, estableciéndose incentivos excepcionales y extraordinarios para los trabajadores Auxiliares y Técnicos - sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento que soliciten cese voluntario dentro de los veinte días siguientes a la vigencia de dicho dispositivo legal;

que, para los efectos de lo señalado por el referido dispositivo legal se considera fecha de cese el día de pago del incentivo y beneficios correspondientes;

que, don(ña) Delia Manuela HUASASQUICHE SOTO se encuentra comprendido(a) en el régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530 ;

que, dicho(a) servidor(a) ha cumplido con la entrega formal del cargo;

Estando a lo informado por la Dirección de Personal;

Las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de Personal; y

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 0004-91-PCM, Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 0005-90-PCM, Decreto Ley Nº 20530 , Decretos Supremos Nos. 007-82-JUS y 013-90-JUS;

SE RESUELVE



ARTICULO 1º .- ACEPTAR a partir del 01-FEBRERO-1991, fecha de otorgamiento de los beneficios establecidos por D.S. Nº004-91-PCM, el CESE VOLUNTARIO formulado por Don(ña) Delia Manuela HUASASQUICHE SOTO al cargo de Técnico-6 Grupo Ocupacional Técnico Categoría Remunerativa Servidor Técnico "A" Nivel Remunerativo STA de la Dirección de Tesorería de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación,

dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTICULO 2º .- RECONOCER (21) Años (03) Meses y (00) Días de servicios administrativos prestados al Estado al 31-01-1991; incluidos 03 Años como incentivo extraordinario de acuerdo con el Decreto Supremo Nº004-91-PCM.

ARTICULO 3º .- OTORGARLE PENSION DE CESANTIA DEFINITIVA NIVELABLE igual a 255/300 meses del grupo de las Remuneraciones Pensionables percibidas a la fecha del Cese, abonable a partir del 01-FEBRERO-1991 en la siguiente forma; más las bonificaciones especiales de Ley:

PENSION PRINCIPAL (255/300 meses)	:	I/m.	6.33
PERSONAL (20%) (255/300 meses)	:		0.01
TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION.....	:		13.65
FAMILIAR	:		0.01
MOVILIDAD	:		5.00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	:		0.01
TOTAL PENSION:.....	:	I/m.	25.01

ARTICULO 4º .- ABONAR por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios la suma total de QUINIENTOS CUARENTIOCHO 52/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 548.52)

como indemnización por los servicios prestados al Estado, resultante dicho monto de multiplicar por ésta única vez la Remuneración total de I/m. 26.12 por (21) años de servicios prestados al Estado.

ARTICULO 5º .- OTORGAR Gratificación de 02 ó 03 Remuneraciones Totales equivalente a por haber cumplido años de servicios al Estado al

ARTICULO 6º .- ABONAR por concepto de COM PENSACION VACACIONAL la suma ascendente a VEINTISEIS 12/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 26.12) equivalente a 30 días de vacaciones no disfrutadas.

ARTICULO 7º .- Dicha pensionista no podrá reincorporarse a la Administración Pública antes de 10 años contados a partir de la fecha de Cese.

El egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a las Asignaciones Específicas: 05.01 Pensiones, 01.15 Compensación por Tiempo de Servicios, 01.19 Beneficio Adicional por Vacaciones, Pliego 09-AGN, Sector 06 Justicia, Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN
DIPER



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO

del Archivo General de la Nación